MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1972

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 25/2016, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO TCI, REFERENTE AL LLAMADO MOPC N° 73/2015 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE FIRMAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". PAQUETE 2.

Asunción, 23 de noviembre de 2017

VISTO: La nota UOC N° 5943/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 25/2016, suscripto con el **Consorcio TCI**, y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum DCV N° 1340/2017, la Dirección de Caminos Vecinales de esta Institución solicita la modificación del plazo de ejecución de los servicios y ampliación de la Vigencia del Contrato S.G. Ministro N° 25/2016, correspondiente al Llamado MOPC N° 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la Elaboración de Estudios de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 2.

Que resulta necesaria la modificación del Contrato a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. N° 1707/ 2017, expresa que corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 25/2016, suscripto con el **Consorcio TCI**, correspondiente al Llamado MOPC N° 73/2015, Servicios de Consultoría para Firmas Precalificadas para la Elaboración de Estudios de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales de los Departamentos de la Región Oriental. Paquete 2, los cuales quedan extendidos en trescientos treinta (330) días calendario adicionales, respectivamente, contados a partir de los últimos plazos indicados en el Convenio Modificatorio N° 1.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro